



## Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento

### Requisitos:

- **Animal elegible:** los bovinos entre 6 y 24 meses de edad que:
  - Explotación REGA de tipo "Producción y reproducción" o tipo "Pasto", y clasificación zootécnica (**carne/leche/mixta**). En el caso de cebaderos comunitarios deberán estar clasificadas a nivel subexplotación como "cebo o cebadero".
  - Explotaciones de vacuno **extensivas y semiextensivas** que realicen la actividad de engorde de terneros en la explotación de nacimiento del animal (también cebaderos comunitarios).
- Que hayan sido cebados durante un **periodo mínimo de 90 días** en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario.
- Sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 **de octubre del año anterior a la solicitud** y el **30 de septiembre del año de solicitud**. Inscritos en el RIIA.
- Debe de ser la **última explotación** donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación.
- **Mínimo 3 animales** cebados con destino matadero o exportación.